

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

869

NOTA ANUNCIO

Terminadas las obras contratadas del Pantano de González Lacasa que afectan al término municipal de Ortigosa de Cameros, y aprobada la liquidación antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se hace público por medio del presente anuncio, para que todos los que tengan créditos contra el Contratista de dichas obras Ereño y Cía. S. L. por jornales, materiales, por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de treinta (30) días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, debiendo el Sr. Alcalde de dicho término municipal al terminar el mencionado plazo remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro Paseo del General Mola n.º 26 Zaragoza, una certificación del Juzgado Municipal, expresando las reclamaciones presentadas, o de no existir éstas, una certificación negativa del mismo Juzgado que así lo exprese.

Zaragoza 15 de junio de 1943.

El Ingeniero Jefe de Obras

F. Chéca

Administración de Justicia

877

López Sánchez, Nicolás, hijo de Pedro y de Tiburcia, natural de Ortigosa de Cameros, provincia de Logroño, de estado soltero, de profesión Oficial Barrenador, de 26 años de edad; señas particulares: mellado, con pelo negro; ojos negros; cejas al pelo barba regular; boca grande; color sano; frente pequeña; nariz larga; aire marcial; domiciliado últimamente en Ortigosa de Cameros; procesado en expediente Judicial, núm. 1.377 de 1.943, por el delito de desertión; comparecerá en el término de 30 días ante D. Manuel Risco Bernal, capitán Juez Instructor del 31 Regimiento de Artillería Divisionario, en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Larache a 15 de junio de 1943.

El Capitán Juez Instructor

889

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio instado por D.ª María Herce Vicente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, sobre la finca siguiente.

«Hereditad en jurisdicción de Logroño, término de Lobete, de cabida una fanega y un celemin o veintidos áreas sententa y una centiáreas que antes lindaba Este pasadada de la plaza de toros; Norte y Oeste río y Sur camino de Puente Madres; y actualmente linda Sur y Oriente D.ª Victoria Sáenz Martínez, Poniente río y herederos de D. Román Martínez Arenzana y Norte senda y finca de D.ª Fernanda Canillas; su valor mil quinientas pesetas y libre de cargas; la pertenece desde el fallecimiento de su esposo D. Hilario Bozalongo La parra cinco de abril de mil novecientos diecinueve.

Llamándose por el presente y citándose a las personas de quien proceda la finca o sus causahabientes y a los que tengan cualquier derecho real a un de que comparezcan si quisieren alegar su derecho convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que ejerciten su derecho dentro del término de ciento ochenta días; advirtiéndose que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 6 de mayo de 1943.

El Secretario Judicial

Comunidad de Regantes de Lardero

900

Por el presente edicto, se hace saber: Que a los efectos determinados en el art. 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General de Partícipes de la misma que tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de julio próximo a las once horas de su mañana en primera convocatoria. Caso de no haber número suficiente en 1.ª convocatoria para tomar acuerdos, se celebrará otra en segunda convocatoria a las 12 horas de la misma mañana y día en la cual cualquiera que sea el número de asistentes, se tomarán los acuerdos que procedan sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1942.
- 4.º Todo cuanto convenga al

mejor aprovechamiento de las y distribución de riego en el presente verano.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lardero, 22 de junio de 1943.

El Presidente

Distrito Forestal de Logroño

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de la vigente Ley de pesca se hace saber la obligación que tienen los dueños o concesionarios de toda obra de toma de aguas de colocar y mantener en buen estado de conservación con puertas de rejilla tanto a la entrada así como a la salida de los canales de las fábricas y molinos que impidan el acceso de la población piscícola a dichas corrientes de derivación sean públicas o privadas.

Advirtiéndose que en caso de no cumplimiento de lo anterior expuesto, serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento para la ejecución de la Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de febrero de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 1 de julio de 1943.

El Ingeniero Jefe

Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO 867

D. Santiago de Aréchaga e Iza, en nombre de «Bodegas El Montecillo S. A.» solicita autorización para establecer una derivación de su línea eléctrica que va desde la Central de Buicio al pueblo de Navarrete, hasta un grupo moto-bomba sito en Fuenmayor.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 12 de junio de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carrasoid

NOTA DE PUBLICACION

D. Santiago de Aréchaga e Iza, en nombre de Bodegas «El Montecillo S. A.» presenta proyecto y solicita autorización para establecer una derivación de su línea eléctrica que va desde la Central de Buicio al pueblo de Navarrete, hasta un grupo moto bomba sito en Fuenmayor.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

La instalación de esta línea tiene por objeto, el conducir fluido eléctrico en cantidad de 8 k.v. necesario para el accionamiento de un grupo moto-bomba que elevará de un pozo abierto en el término de «El Redondo», agua en cantidad de cincuenta litros por segundo, para regar las fincas denominadas «El Redond», «La Losa», «Espinosa», «La Larga» y «El Cuadro», que hacen el total de la finca «El Regadío» enclavada en el término municipal de Fuenmayor, propiedad de la peticionaria.

Por la naturaleza del servicio que prestará esta línea solamente tendrá tensión durante los meses de junio y julio, suspendiéndose el servicio a partir del mes de agosto.

La línea arrancará, mediante una derivación en ángulo recto, de uno de los postes de madera de la línea que va desde la central generadora de Buicio al vecino pueblo de Navarrete. En dicho lugar de arranque, esta línea antes mencionada, corre paralelamente y por el lado izquierdo del Camino vecinal que de Navarrete conduce al alto de Buicio.

La línea pasa por terrenos de Luciano Fernández, D. Tiburcio Sanz Cabazón, Luciano Fernández, Manuel Nestares, Pedro Mina, Gabriel Bacaicoa y D. Antonio San Juan.

La línea se encuentra en este momento de su trazado a los 665 m. de su arranque, con la necesidad de cruzar perpendicularmente sobre la carretera de Vellilla a la Estación de Fuenmayor, entre sus kms. 14 y 15, cruce que hará mediante el vano y altura reglamentarios, apoyándose en dos postes metálicos o torretas de celosía, recibidos en machones de hormigón que irán bien empotrados en el terreno.

Estos dos postes metálicos, irán hincados en terrenos propiedad de D. Antonio San Juan. Sigue la línea sobre viñedos de don Angel López Cerolaza, Juan Gonzalo, Ernesto Rubio y otra vez de D. Juan Gonzalo. A continuación la línea atraviesa terrenos de D. Meteo Begué, del Hijo de Graciano Martínez y de Simón Foncea, siguiendo sobre terrenos de D. Adrián Foncea. Finalmente la línea atraviesa la finca nombrada «La Losa» propiedad de la peticionaria. El poste final de la línea irá inmediatamente junto a la pa-

red N. O. de la casa-pozo de "El Redondo", a la cual estará sólidamente anclado mediante fuertes abrazaderas recibidas en ella, a parte de ir dicho poste hincado profundamente en el terreno como todos los de la línea.

De este poste la línea entra, mediante cable subterráneo, en la caseta de transformación final situada en el interior de la casa-pozo.

El trazado de la línea es sensiblemente rectilíneo con una longitud total de 1.369, m. desarrollándose todo él en terreno casi llano del término municipal de Fuenmayor y habiendo dado de antemano su previa conformidad por escrito todos los propietarios afectados por él, en cuanto a la colocación en sus terrenos de los postes necesarios.

El cruce de la línea con la carretera de Velilla a la Estación de Fuenmayor lo salvará mediante un vano de 9 metros entre ejes de poste metálicos y una altura de 7.50 m. del conductor más bajo a la calzada de la carretera.

La línea no cruza con ninguna otra línea eléctrica, telefónica o telegráfica así como con ninguna clase de tubería de conducción gas, agua, etc.

La línea esta constituida por tres hilos de cobre electrolítico de alta conductibilidad, de 3.5 m/m de radio sujetos y retenidos en aisladores de vidrio, los cuales a su vez van fijados a soportes de hierro galvanizado de 14 m/m de radio que entran a rosca en los postes de apoyo. En vano entre postes no será superior a 35 metros.

Los apoyos estarán constituidos por postes de madera de castaño y acacia de 0.15 m. de O en la cogolla y 0.25 m. de O en la base, con 9 m. aproximadamente de longitud y un empotramiento en el terreno de 1 metro aproximadamente según la naturaleza del mismo.

Tanto la pinta del poste como su parte empotrada irán barnizadas superficialmente, alquitranadas o pintadas con barniz negro protector, así como los 20 primeros centímetros del poste al ras del suelo.

El poste de la línea de la Central de Buicio a Navarrete en que se hará la toma o derivación, irá empotrado en macizo de hormigón y con los vientos y jabalcones reglamentarios.

El poste n.º 1 llevará los seccionadores correspondientes para conexión y desconexión de la misma; los dos postes metálicos para el cruce de la C.ª son del tipo de celosía, con sección triangular equilátera de 0.20 m. de lado en su coronación y 0.40 m. en la base, y una altura total de 9 metros. La ligazón de los montantes, etc. será a base de soldadura eléctrica.

Los aisladores, serán de vidrio, del tipo rígido a triple campana para alta tensión, e irán fijados a los postes de apoyo de madera mediante soportes curvos en varilla de hierro galvanizado de 14 m/m. O con rosca para madera en su extremo libre, y a los postes metálicos por soportes rectos e igual que los anteriores.

Los seccionadores serán de tipo unipolares a cuchillas con sus dos aisladores soportes a triple campana y en porcelana.

En el poste n.º 39 final de línea, se hará la toma o conexión de los tres hilos de la línea con los terminales de los tres conductores de un cable armado sub-

terráneo de 3 x 3 m/m. O recubiertos de algodón goma, chaapa de plomo, alquitrán y papel aceitado.

La unión de los tres hilos tomados de la línea en el poste antedicho con los tres cables del subterráneo, se hará en cajita de boines fijada al poste con hierro fundido y del tipo «intemperie» con sus pipas de porcelana de aislamiento entre los tres hilos.

El cable armado baja adherido al poste por medio de grapas de fijación y al llegar a la parte alta de la pared de la casa-pozo, atraviesa ésta y entra en la caseta de transformación, en donde tres terminales del cable se empalman a los bornes de los seccionadores de entrada, siguiendo los hilos a los pararrayos de cuernos y de éstos a tierra a través de las resistencias de amortiguación.

La línea aérea de la central de Buicio a Navarrete de la que se derivará la línea en preyecto, conduce a tres hilos, corriente alterna trifásica con frecuencia de 50 periodos por segundo a 4.500 voltios compuestos de tensión. Estas serán también las características de la corriente en la línea proyectada, ya que la toma o derivación para ella, se haría sin transformación alguna de las mismas y directamente, mediante simple conexión de los seccionadores a cuchillas.

Se instalará la caseta de transformación con capacidad de 15 KVA, protegiéndose debidamente tanto la parte de alta como la de baja tensión, en el interior de una de las esquinas de la casa-pozo. Será de 1.50x1.50x2.3 metros de altura con su puerta de acceso y ventana de ventilación independientes de las de la casa-pozo.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por acompañar al proyecto autotización escrita de los propietarios por cuyos terrenos atraviesa la línea.

Logroño, 12 de junio de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Servicio provincial de Ganadería

885

Glosopeda

Habiéndose presentado la glosopeda o fiebre aftosa en el ganado de Cervera del río Alhama, Arnedillo y Albelda, deberán todos los pueblos y de una manera especial los limítrofes con esos focos, adoptar con el ganado receptible, bovino, ovino, caprino y porcino, las medidas sanitarias del caso sobre aislamiento con los enfermos y sospechosos, circulación de ganado, desinfección de corrales, establos, etc. para evitar que se propague la enfermedad; denuncian de todos aquellos casos de infracción.

Lo que se hace público para general conocimiento y de una manera especial de Alcaldes, veterinarios y ganaderos.

Logroño 23 de junio de 1943

El Jefe provincial de Ganadería

Hilario de Britasol

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Extravío de cupones

(Continuación)

32263 al 5, 33275 y 6, 33284 al 9, 33294 al 6, 33299 y 300, 33305 al

12, 33316 al 18, 33320 al 2, 33327 al 34, 33336 al 8, 33347 al 54, 33356 al 60, 33366 y 7, 33392 y 3, 33399 y 400, 33408, 33412 y 3, 33415, 33418 al 25, 33445 al 61, 33470 al 84, 33491 al 3, 33505 33518 al 23, 34000 y 1, 34097, 33784 y 5, 39461, 39649 y 50, 40902, 41235, 44228, 44311, 49898 al 900, 55984 y 5, 58021, 58642, 59723, 60060, 60085, 61525, 61609, 61612 al 9, 61630 al 4, 63246, 63271 y 2, 64145 y 6, 64565 y 6, 68151, 68323 al 8, 63563 69384, 69425 y 6, 69662, 70711, 73609 y 10, 76168 y 9, 76436, 79226, 81181 al 4, 81762, 81793, 86129, 88146, 96701 y 2, 101841, 101952 al 4, 102003, 102975, 103421 al 6 104592 y 3, 108472 y 3, 108543 y 4, 111012 y 3, 116700, 123749, 124490 132737, 139963 y 4, 141403 y 4, 143439, 143450, 145001 y 2, 149060 155431, 155683 y 4, 158092 160099 y 10, 160292, 163061, 164898, 166428, 167544 167743 y 4, 174771 181834, 186452 al 6, 202575, 204514, 208021, 209725, 211141, 212503, 216704, 217479 y 80, 217640 al 2 224029, 224451, 221827 al 9, 228861, 236453 y 6.

Cupones que comprende la factura número 18: Serie B, 262138 y 9.

Cupones que comprende la factura número 19: Serie A, 97849, 97852 y 3, 97971, 98393, 98637 100566, 122795, 125480 al 6 123493 al 539, 159036, 2915 9 y 600 361622 y 3, 361627 381108, 439401 al 5, 652682, 652643 al 9, 754742 al 4, 81a932 y 3; Serie B, 81836, 11869, 36008, 38417, 38825 al 8, 39161, 42973, 44530, 95705 y 6, 103557, 114921, 151000, 223360, 227284, 231990, 250629, 256190 y 1, y 287101 y 2; Serie C, 2482, 19841, 33464 al 9, 47182 y 3, 54823 95988 y 9, 103737, 104024, 166868 y 9, 186827, 194116, 197030, 212691; Serie D, 3435 y 9827; Serie E, 1669.

Cupones que comprende la factura número 20: Serie A, 68173 al 77, 98039 y 40, 98128 y 29, 258146 al 75, 349641 al 43, 355372 y 73; Serie B, 32619 al 24, 38478, 38531 y 32 39036 y 7, 39552 al 5, 149109, 206595, 279727 y 28; Serie C, 25061, 26995 y 6, 27542 y 3, 66494 y 25; Serie D, 5705, 7832, 7833 14000 y 14702; Serie E, 1938.

Cupones que comprende la factura número 21: Serie A, 43072 y 73, 105127 al 32, 132564 al 7, 221529 al 36, 293614 al 17, 40682 al 32, 411763 al 70, 440887, 471660 al 63, 549587 al 89 565966 al 69, 673040 y 41, 673807 al 13, 752318 y 19, 760038 al 41, 806488 al 90, 806569 y 70 830010 al 17, 865401 y 2; Serie B, 256, 2559 y 60, 5897 al 99, 21911, 45715 y 16, 53028, 64252 al 57, 72025 y 26, 85361 al 84, 143415 al 20, 179186, 183862 y 63, 228225 y 26, 255134 y 3, 271553 al 56 y 270448; Serie C, 12421 y 22, 12437 y 38, 22222, 24489 y 90, 41150, 50292 y 93, 55990, 69830, 74558, 96385, 99414 y 15, 100120, 114 98 al 205, 130188, 164786, 191170 y 71, 210722, 215670 y 228675; Serie D, 12673.

Cupones que comprende la factura número 22: Serie A, 609317 y 8; Serie B, 207967 al 60; Serie C, 152511 y 173326.

Cupones que comprende la factura número 23: Serie A, 221035 al 8.

Cupones que comprende la factura número 24: Serie B, 35670 y 1, 42920 y 21; Serie C, 24783.

Cupones que comprende la factura número 25: Serie A, 7999 y 8000, 46792 al 95, 97858, 98381, 98681, 122215 al 18, 220089 y 90, 227884 al 6, 257852 al 906, 258413

al 16, 269999, 281543 al 48, 357233 y 4, 365075 y 6, 410922 y 23, 417798 al 806, 429406, 469797 al 806, 524379 al 98, 547064, 609183 al 86, 609258 al 316, 632999 642568 y 9, 648311, 655226, 661518 y 9, 697340, 732225 y 6, 767256 al 58; Serie B, 38493 y 4, 46433 al 37, 64544, 84350, 91499, 91660, 101891, 126436 al 42, 134575 al 77, 163546 al 49, 147893, 206000 y 1, 207944, 207946 al 50, 207956, 207961 y 2, 212442 al 46, 214248, 219714, 229391, 238680 al 84 247534, 256511 y 280033; Serie C, 27491, 33215 y 6, 33401, 47105 al 8, 61188 al 9, 66391, 89281, 17202 al 4, 131707, 134504 y 5, 143828, 171896, 175316 y 7, 175322 al 25, 191960, 200932, 220548 al 50; Serie D, 9926; Serie E, 347, 12129 y 30; Serie F, 26, 9753 y 6061.

Cupones que comprende la factura número 26: Serie A, 14575, 9963, 362362 al 64, 637533 682300 al 3; Serie B, 38886 86733 152370, 220628 al 31; Serie C, 27530 al 33.

Cupones que comprende la factura número 27: Serie B, 157660; Serie C, 26935.

Cupones que comprende la factura número 28: Serie A, 17579 al 82; Serie C, 22243.

Cupones que comprende la factura número 29: Serie C, 2216.

Cupones que comprende la factura número 30: Serie C, 69482.

Cupones que comprende la factura número 31: Serie A, 2218 y 19, 7777 y 8, 91074 y 5, 122169 y 70, 122223 al 6, 122273 al 89, 122445 al 54, 122473 al 76, 122512 al 17, 1 2559 y 70, 122596 al 8, 122730 al 39, 122949, 123441 al 43, 123464 al 68, 155158 al 61, 220996, 230720 al 25, 2582092, 282807, 294966 y 67, 330361 al 65, 431087 al 90, 432932 al 34, 469711 al 15, 485349, 485364 al 67, 525095 al 99, 574663 al 66, 771758, 793469 y 70, 857271 al 74; Serie B, 2053, 41347 y 8, 46988, 47010 y 11, 47187 al 90 47217 al 20, 73206 y 7, 77718 y 19, 96101 y 2, 140191, 174455, 198196 y 7, 238602, 263322 y 280783; Serie C, 33273 y 4, 33292 y 3, 33297 y 8 33405 al 7, 33463, 42566 al 7, 55482, 65305 al 9, 73156, 74781, 81629, 89037, 111716 130401, 150145, 177292 y 3, 185511 al 20, 185551, 190699, 216259 al 63; Serie D, 4074 y 75, 4935 y 9907; Serie E, 2285 y 8350; Serie F, 578.

Cupones que comprende la factura número 32: Serie A, 55159 al 163, 99170 al 2, 180108, 258293 al 303, 258346 al 50, 258356 al 60, 258378 al 86, 258393 al 402; Serie B, 21808 39032, 91640 y 1, 91648, 91650 y 1, 91656 216194 y 95; Serie C, 14029, 27254 27537, 69539, 69541 al 43, 69544 y 5, 91160 al 3, 110610, 180310 y 11, 188616, Serie D, 7842; Serie E, 2600.

Cupones que comprende la factura número 33: Serie A, 4279 al 81, 4494 al 99, 5169, 5423 al 29, 6539, 7086 y 7, 10217 y 8, 12860, 13228, 13429 al 53, 14666, 15802 y 3, 34863 al 67, 35796, 41273 y 4, 41952 y 3, 64608 al 11, 97691, 97725, 97929, 98791 al 97, 99904 al 10, 122920 al 3, 129596 y 7, 129599 al 601, 130466 al 8, 131512 y 13, 138625, 144957, 161765, 220176, 245457, 256677, 257758 al 71, 257790 al 812 257816 al 37, 257923, al 5, 257927 al 51, 257958 al 76, 257991 al 4, 258008 y 9, 258011 al 25, 258027 al 34, 258043 al 5, 258065 al 104, 258106 al 20, 258113 al 27, 258133 al 9, 258145, 258176 al 202, 258228 y 9, 258240 al 52, 258263 al 79, 258361 al 5, 58403 al 6, 272471 al 4, 283936 al

(Continuará)